

Expediente nº: 30/2019

Asunto: 2019-PAS-OBRA-01 Acondicionamiento del camino 'La Rad - Recajo'

D. JOSÉ DE TORO LUENGO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), del que es Alcalde-Presidente D. Eduardo Fontecha Soto.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecinueve, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

.....

II.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO 'LA RAD - RECAJO' EN EL POLÍGONO 17 PARCELA 9005 DE AGONCILLO (LA RIOJA). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente incoado para la contratación por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino municipal denominado 'La Rad - Recajo' en el polígono 17 parcela 9005 de Agoncillo (La Rioja)", en el que se incluyen:

- a. El proyecto técnico denominado "Acondicionamiento del camino municipal denominado 'La Rad - Recajo' en el polígono 17 parcela 9005 de Agoncillo (La Rioja)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Curiel Villaverde, con fecha diciembre de 2018, cuyo presupuesto de ejecución (IVA excluido) es de 110.730,24 €, al que hay que sumar la cantidad de 23.253,35 € correspondiente al 21% de IVA, lo que conforma el precio total, IVA incluido, de 133.983,59 €, debidamente aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018.
- b. El acta de replanteo favorable.
- c. La propuesta de gastos nº 26/2019 formulada por el Concejal de Obras, informada favorablemente por la unidad de contratación, en la que figuran el objeto de las obras y las necesidades municipales a satisfacer.
- d. La memoria justificativa del contrato suscrita por el proponente del gasto.
- e. El informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal sobre la no procedencia de la adjudicación por lotes.
- f. La certificación de existencia de crédito presupuestario.
- g. El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares.
- h. El informe del Secretario-Interventor, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.
- i. El informe de fiscalización previa, y

Teniendo en cuenta:

1. Que de conformidad con la propuesta de gastos queda definido el objeto y justificada la necesidad de las obras de “Acondicionamiento del camino municipal denominado 'La Rad - Recajo' en el polígono 17 parcela 9005 de Agoncillo (La Rioja)”, por los siguientes motivos:

✓ Objeto de las obras

Las obras consisten en el cajeo del camino para extender en la caja una nueva capa de suelos seleccionados, sobre los que se extenderán 20 cm de hormigón durante 370 metros de longitud. Se opta por el hormigón debido a la fuerte pendiente longitudinal, que supera el 20% en algunas zonas. La pendiente transversal será del 2% hacia la cuneta proyectada para evitar que los vehículos puedan deslizarse hacia el barranco. Se construirá una cuneta longitudinal en forma de ‘V’ para recoger las aguas de escorrentía y conducir las hasta las dos obras de fábrica que se proyectan transversales al camino para que desagüen en el barranco. Además, se saneará y reconstruirá el talud en un punto donde existe una gran cárcava, utilizando un sistema de colocación de una geomalla tridimensional con anclajes hasta un metro de profundidad.

✓ Necesidades municipales a satisfacer

Acondicionar el camino que une el barrio de Recajo con el paraje denominado La Rad, que actualmente se encuentra en un estado lamentable, lleno de cárcavas y socavones producto de las aguas de escorrentía, que disgregan el firme del camino, haciéndolo intransitable para la gran mayoría de vehículos, por lo que con la actuación se pretende que se corrijan sus defectos estructurales y vuelva a ser transitable en condiciones óptimas.

2. Que dadas las características de las obras y su correcta definición en el proyecto técnico, así como su importe, se considera adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

3. Que, atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras, no resulta procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.

4. Lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

5. La propuesta de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones como órgano de contratación que le vienen conferidas por la delegación efectuada a su favor mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Acondicionamiento del camino municipal denominado 'La Rad - Recajo' en el polígono 17 parcela 9005 de Agoncillo (La Rioja)” con arreglo al

referido documento técnico, en un único lote mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Autorizar, por importe de 133.983,59 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las referidas obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 454.619 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo, siendo el plazo de ejecución de las obras de dos (2) meses.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la licitación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

QUINTO: Facultar al Alcalde para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

.....

Y para que así conste, con la advertencia o salvedad y las reservas previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Agoncillo, en la fecha incorporada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde

Eduardo Fontecha Soto

El Secretario-Interventor

José de Toro Luengo